

ACUERDO N° 113/2022
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VISTOS: El resultado del proceso de Evaluación Periódica de Desempeño del Personal de Apoyo Jurisdiccional (Secretarios, Auxiliares, Oficiales de Diligencia, Notificadores Agroambientales, Conciliadores) del Tribunal Departamental de Justicia de Pando, las atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado, la Ley N° 025 del Órgano Judicial, la Ley N° 929 y el Reglamento de Evaluación de las Servidoras y los Servidores de Apoyo Judicial, aprobado mediante el Acuerdo N° 58/2018, 59/2018 y 60/2018, todo cuanto convino y se tuvo presente y;

CONSIDERANDO: Que, el art. 193.I de la Constitución Política del Estado, señala: "*El Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión*", disposición constitucional concordante con el art. 164 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, además **con facultades en materia de recursos humanos**, conforme el art. 183.IV de la misma norma legal.

Que, el art. 178.I de la Constitución Política del Estado preceptúa: "*La potestad de impartir justicia emana del pueblo boliviano y se sustenta en los principios de independencia, imparcialidad, seguridad jurídica, publicidad, probidad, celeridad, gratuidad, pluralismo jurídico, interculturalidad, equidad, servicio a la sociedad, participación ciudadana, armonía social y respeto a los derechos*".

Que, el art. 83 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, en cuanto concierne a las servidoras y servidores de apoyo judicial, señala: "*Son servidoras y servidores de apoyo judicial: 1. La Conciliadora o Conciliador. 2. La Secretaria o Secretario. 3. La o el Auxiliar, y 4. La o el Oficial de Diligencias*".

Que, el art. 92 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, establece que las secretarías y los secretarios durarán en sus funciones dos (2) años, pudiendo ser renovado solo por otro periodo similar, previas las evaluaciones de desempeño realizadas por el Consejo de la Magistratura.

Que, el art. 100 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, establece que las y los auxiliares durarán en sus funciones doce (12) meses, pudiendo ser renovados por otro periodo similar, previas las evaluaciones de desempeño realizadas por el Consejo de la Magistratura.

Que, el art. 104 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, establece que las y los oficiales de diligencias, durarán en sus funciones doce (12) meses, pudiendo ser renovados por otro periodo similar, previas las evaluaciones de desempeño realizadas por el Consejo de la Magistratura.

CONSIDERANDO: Que, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura mediante Acuerdo N° 58/2018 de 16 de marzo, aprobó el "Reglamento y Manual de Evaluación de las Servidoras y los Servidores de Apoyo Judicial",



(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar

www.magistratura.organojudicial.gob.bo

que tiene por objeto: Regular el procedimiento y evaluación al desempeño de las servidoras y los servidores de apoyo judicial.

Que, el **INFORME TÉCNICO UNEEJ – DNRH – CM N° 75/2022** de 11 de abril, da a conocer al Pleno del Consejo la Magistratura que en cumplimiento a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado en sus artículo 193 y 195 y la Ley del Órgano Judicial en su artículo 183 y Reglamentos de Evaluación al Personal de Apoyo Judicial e Interdisciplinario realizó la evaluación al personal de apoyo judicial a nivel nacional

Que, el **INFORME LEGAL UNAJ/CM N° 127/2022** de 20 de abril de 2022, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Consejo de la Magistratura, en el punto de Conclusiones señala que: el Consejo de la Magistratura, cumplió la atribución establecida en el art. 183.IV.9) de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, que refiere lo siguiente: "*Evaluar de manera periódica y permanente el desempeño de las administradoras y administradores de justicias y de las o los servidores de apoyo judicial y administrativo*".

POR TANTO: La Sala Plena del Consejo de la Magistratura de conformidad al art. 182.3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificado por el art. 2 de la Ley N° 929 y en uso de sus específicas atribuciones.

ACUERDA:

Primero. - Aprobar el Informe Técnico UNEEJ – DNRH – CM N° 75/2022 de 11 de abril de 2022, de "**Evaluación periódica al personal de apoyo judicial** (Secretarios, Auxiliares, Oficiales de Diligencia, Notificadores Agroambientales, Conciliadores) **a Nivel Nacional**", conforme a los cuadros de Evaluación Periódica, que contiene las notas finales, correspondiente al Tribunal Departamental de Justicia Pando, donde se procedió a la evaluación.

DISTRITO JUDICIAL DE PANDO

**CALIFICACIÓN FINAL DE LA EVALUACIÓN PERIÓDICA DE AUXILIARES CON NOTA POSITIVA
PANDO: 21-24 de marzo de 2022**

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I.	CARGO	NOTA FINAL	RESULTADO
1	ASATO MIRANDA ROSMERI	4217810	AUXILIAR DE INSTRUCCIÓN PENAL N° 3	81	POSITIVO
2	CONDORI BURGOA EDSON LINO	6590099	AUXILIAR PÚBLICO DE LA NIÑES Y ADOLESCENCIA	79	POSITIVO
3	OCUBERY ESTREMEDORIO ANA LUZ	4203793	AUXILIAR JUZGADO PÚBLICO CIVIL COMERCIAL N° 1	81	POSITIVO
4	MEJIA MIATHA YANDRIA	4203793	AUXILIAR JUZGADO DEL TRABAJO Y SS.SS. N° 2	81	POSITIVO
5	PALENQUE ROMERO GILKA XIOMARA	13963406	AUXILIAR JUZGADO. DE EJECUCION PENAL	78	POSITIVO
6	SALAZAR SANCHEZ ZAIDA	5633787	AUXILIAR DE LA SALA CONSTITUCIONAL	81	POSITIVO
7	VALENCIA TAPIA LUCIA	4214625	AUXILIAR DE LA SALA CIVIL	78	POSITIVO



(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar

www.magistratura.organojudicial.gob.bo

**CALIFICACIÓN FINAL DE LA EVALUACIÓN PERIÓDICA DE OFICIALES DE DILIGENCIAS CON
NOTA POSITIVA
PANDO: 21-24 de marzo de 2022**

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I.	CARGO	NOTA FINAL	RESULTADO
1	TORREZ URUÑA LIDIA	6037343	OFICIAL DE DILIGENCIAS SALA CONSTITUCIONAL	71	POSITIVO
2	OTOYA TOLA JAVIER	91322024	OFICIAL DE DILIGENCIAS JUZGADO MIXTO DE EL PORVENIR	73	POSITIVO
3	TUNO GOMEZ LAURA LISETH	12442202	AUXILIAR JUZGADO PUBLICO CIVIL COMERCIAL Nº 3	86	POSITIVO

**CALIFICACIÓN FINAL DE LA EVALUACIÓN PERIÓDICA DE OFICIALES DE DILIGENCIAS CON
NOTA NEGATIVA
PANDO: 21-24 de marzo de 2022**

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I.	CARGO	NOTA FINAL	RESULTADO
1	GALVEZ SUCOJAYO KELY	10837450	OFICIAL DE DILIGENCIA JUZGADO PÚBLICO Y COMERCIAL Nº 2	43	NEGATIVO

Segundo: En estricta aplicación de lo establecido en la Ley N° 025 del Órgano Judicial, se dispone la ratificación del periodo de funciones a los servidores públicos con nota de evaluación positiva y se dispone el cese de funciones de aquellos que obtuvieron nota de evaluación negativa.

Tercero: Remítase el presente Acuerdo a la Representación Distrital del Consejo de la Magistratura de Pando.

Cuarto: Se encomienda a la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

Es acordado en la ciudad de Sucre, en sesión ordinaria, a los veinte días del mes de abril del año dos mil veintidós.

Regístrese, comuníquese y cúmplase:

Mirtha Gaby Meneses
DECANA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL

Omar Michel Durán
CONSEJERO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA

M.Sc. Marvin Molina Casanova
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL